

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.
Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/aim
Expte.: 25OP029
Trámite: Propuesta Resolución

PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN de la jefatura de Servicio de Urbanismo a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, por la que se resuelve la autorización urbanística del proyecto de ejecución denominado “ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA” y se acuerda la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada “ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA”.

Visto el expediente **25OP029** relativo al proyecto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Visto el proyecto denominado “ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA”, por un importe de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.812,64 €).

II.- Visto el informe de Supervisión emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, con fecha 19 de junio de 2025, en el que se hace constar: “(...)Se verifica que en la redacción del proyecto “Área de Biodiversidad del barranco de La Ballena” se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, cumpliendo con las determinaciones del vigente plan general de ordenación de las palmas de gran canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP, informando favorablemente el mismo a los efectos de continuar su tramitación.”

III.- Acta de replanteo previo de fecha 27 de junio de 2025.

IV.- Vista la Certificación de fecha 3 de julio de 2025, del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acreditativa de la disponibilidad de los inmuebles afectados por la actuación denominada “Área de Biodiversidad de Barranco La Ballena”, así como Informe de Validación de fecha 7 de julio de 2025, emitido por la arquitecta de la Unidad técnica de Patrimonio del Servicio de Patrimonio.

V.- Visto el informe jurídico favorable, de fecha 7 de julio de 2025 en relación con el procedimiento y competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con los requisitos de contenido del Proyecto exigidos por el artículo 233.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) así como lo dispuesto en el artículo 235 del mismo texto legal.

Código Seguro De Verificación	iS1rG0X+qqvRzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2025 14:23:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.
Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/aim
Expte.: 25OP029
Trámite: Propuesta Resolución

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP.

CUARTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

QUINTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

SEXTO.- Decreto Organizativo n.º 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el que Acuerdo de 6 de junio de 2024, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras a que se refiere el artículo 231.1 de la LCSP ha sido delegada en el Director General de Urbanismo y Vivienda, y en virtud del Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; del Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto; y del Decreto 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, las facultades para el emisión del acto habilitante o autorización urbanística han sido delegadas en el Director General de Urbanismo y Vivienda.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

Código Seguro De Verificación	iS1rG0X+qqvRzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2025 14:23:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.
Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/aim
Expte.: 25OP029
Trámite: Propuesta Resolución

RESUELVE

Primero.- Autorizar urbanísticamente el proyecto denominado “ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA.” por un importe de **407.812,64 €**, incluido 0% IGIC (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Segundo.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, es título habilitante y produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Tercero.- Aprobar el proyecto para la contratación de la obra denominada “ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA.” con un presupuesto de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS” (407.812,64 €), incluido IGIC, como acto preparatorio del contrato de obras.

El Jefe del Servicio de Urbanismo

(P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril)

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)

María Luisa Dunjó Fernández

Código Seguro De Verificación	iS1rG0X+qqvRzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2025 14:23:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, por la que se resuelve la autorización urbanística del proyecto de ejecución denominado "ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA" y se acuerda la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada "ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA".

Visto el expediente **25OP029** relativo al proyecto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Visto el proyecto denominado "ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA", por un importe de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (407.812,64 €).

II.- Visto el informe de Supervisión emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, con fecha 19 de junio de 2025, en el que se hace constar: "(...)Se verifica que en la redacción del proyecto "Área de Biodiversidad del barranco de La Ballena" se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, cumpliendo con las determinaciones del vigente plan general de ordenación de las palmas de gran canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP, informando favorablemente el mismo a los efectos de continuar su tramitación."

III.- Acta de replanteo previo de fecha 27 de junio de 2025.

IV.- Vista la Certificación de fecha 3 de julio de 2025, del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acreditativa de la disponibilidad de los inmuebles afectados por la actuación denominada "Área de Biodiversidad de Barranco La Ballena", así como Informe de Validación de fecha 7 de julio de 2025, emitido por la arquitecta de la Unidad técnica de Patrimonio del Servicio de Patrimonio.

V.- Visto el informe jurídico favorable, de fecha 7 de julio de 2025 en relación con el procedimiento y competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con los requisitos de contenido del Proyecto exigidos por el artículo 233.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) así como lo dispuesto en el artículo 235 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNJO FERNÁNDEZ	09/07/2025 10:38
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	09/07/2025 13:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/07/2025 13:43



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MLDF/aim

Expte.: 25OP029

Trámite: Autorización urbanística y aprobación de proyecto



CUARTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

QUINTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

SEXTO.- Decreto Organizativo n.º 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el que Acuerdo de 6 de junio de 2024, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras a que se refiere el artículo 231.1 de la LCSP ha sido delegada en el Director General de Urbanismo y Vivienda, y en virtud del Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; del Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto; y del Decreto 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, las facultades para el emisión del acto habilitante o autorización urbanística han sido delegadas en el Director General de Urbanismo y Vivienda.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

RESUELVE

Primero.- Autorizar urbanísticamente el proyecto denominado "ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA." por un importe de **407.812,64** €, incluido 0% IGIC (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Segundo.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, es título habilitante y produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Tercero.- Aprobar el proyecto para la contratación de la obra denominada "ÁREA DE BIODIVERSIDAD DE BARRANCO LA BALLENA." con un presupuesto de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS" (407.812,64 €), incluido IGIC, como acto preparatorio del contrato de obras.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNJO FERNÁNDEZ	09/07/2025 10:38
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	09/07/2025 13:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/07/2025 13:43



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: MLDF/aim

Expte.: 25OP029

Trámite: Autorización urbanística y aprobación de proyecto

El Director General de Urbanismo y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 20 de marzo de 2025)
Héctor Fermín Romero Pérez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA LUISA DUNJO FERNÁNDEZ	09/07/2025 10:38
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	09/07/2025 13:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/07/2025 13:43